



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 387 -2022-MTC/21

CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA

Conste por el presente documento, el Convenio de Monitoreo y Seguimiento que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ABEL RAMOS CUYA**, identificado con D.N.I. N° 07369282, designado mediante Resolución Ministerial N° 304-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DDE TORIBIO CASANOVA**, con R.U.C. N° 20226359215, domiciliada en la Calle San Martín S/N, Distrito de Toribio Casanova, Provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, representada por su Alcalde, señor **JENNER CLEVER CENTURIÓN DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 80520637, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.6. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.9. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
- 1.10. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.13. Decreto Supremo N° 096-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de la Reserva de Contingencia a favor de un Gobierno Regional y diversos Gobiernos Locales.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
15. Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
16. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

2.2 La **MUNICIPALIDAD**, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.3 Por medio del Decreto Supremo N° 096-2022-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano", se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 95 656 443,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de un Gobierno Regional y diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura vial.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Asimismo, dispone que los recursos transferidos a dichos pliegos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

2.4 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 811-2022-MTC/21.GMS y el Informe N° 022-2022-MTC/21.GMS.YCCM, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) En el presente Año 2022, se ha propuesto transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondiente a proyectos de inversión aprobados a través del Sistema de Priorización de Proyectos – SPP, aprobándose mediante el artículo 2 del D.S. N° 096-2022-EF en el cual se autoriza la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 95,656,443 para el financiamiento de 22 proyectos de inversión, (ii) Con el Informe N° 015-2022-MTC/21.GMS.YCCM y Memorando N° 540-2022-MTC/21.GMS la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, tramitó la solicitud de financiamiento para 23 proyectos de inversión declarados APTOs a través del sistema de priorización de proyectos en cumplimiento de la Directiva N° 7-2018-MTC/21 "Aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos proyectos de inversión", (iii) Con el Informe N° 047-2022-MTC/21.GMS.VJVB, el Especialista en Monitoreo y Seguimiento presenta la solicitud de suscripción de convenios para la ejecución de los recursos asignados; adjuntado el informe técnico, financiero y legal del estado situacional de los proyectos de inversión, cronograma valorizado de ejecución de obra, Formato 12-B, que muestra la programación de los recursos asignados en el Presupuesto 2022, expediente técnico actualizado y copia del acuerdo de consejo que autoriza al alcalde la firma de convenio para el Monitoreo y Seguimiento de las transferencias de recursos y (iv) La suscripción de los convenios tienen un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose viable y alineada con los objetivos priorizados del sector, metas e indicadores establecidos por lo que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro sector. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 0082-MTC/21.OPP.PRES, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Para efectos del presente convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente a PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del Proyecto de Inversión señalado a continuación:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROYECTO	CUI N°	MONTO DE INVERSIÓN SSI S/	COSTO S/		MONTO TRANSFERIDO DECRETO SUPREMO N° 096-2022-EF S/
			OBRA	SUPERVISIÓN	AÑO 2022
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA: EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III: DEL KM. 19+000 AL KM. 32+053; RIO CHOROS - LA SACILIA DEL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2456643	20,569,660.78	20,319,800.78		5,283,148.00
			18,990,468.02	1,329,332.76	

En dicho sentido, **LAS PARTES** convienen en precisar que la ejecución y supervisión del Proyecto de Inversión objeto del presente convenio se ejecutará de forma tercerizada (por contrata), en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen en puntualizar que, en caso no se utilicen todos los recursos transferidos, estos se revertirán al Tesoro Público.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir a partir del día siguiente de su suscripción y concluirá con la presentación de la Resolución de Liquidación de Obra y Supervisión, así como del Acta de Recepción de Obra, que efectuará **LA MUNICIPALIDAD** a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, una vez que éstas se encuentren consentidas.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, indicado en la Cláusula Tercera del presente convenio, es **LA MUNICIPALIDAD**, quien asumirá todas las responsabilidades por las infracciones que se generen como consecuencia de la ejecución del proyecto antes citado. Asimismo, es responsable de iniciar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente contando con el expediente técnico de obra, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

1. Verificar la incorporación de la transferencia de partidas según los sistemas de información SIAF y solicitar el cronograma de ejecución de obra.
- 6.2 Efectuar el monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos transferidos; así



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

como el cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio, a través de las Unidades Zonales y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

- 6.3 Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**, en relación a la supervisión de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

Coordinar con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MTC, la información de seguimiento requerida para las inversiones financiadas a través del presente convenio; así como la información necesaria para la elaboración y actualización del Programa Multianual de Inversiones del Sector.

- 6.5 Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y del Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** el no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos.

- 6.6 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Gerencia de Monitoreo y seguimiento, emitirá las alertas que se refieran al no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, demora de Convocatoria e incumplimiento en el envío de la ficha técnica de seguimiento al órgano respectivo de la Entidad.

- 6.7 Garantizar la disponibilidad de recursos que otorguen continuidad al **PROYECTO DE INVERSIÓN**, hasta su culminación, de acuerdo a los informes financieros y de avances que presente **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 7.1 Incorporar en su Presupuesto Institucional los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- 7.2 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos en fines distintos para los cuales fueron transferidos.
- 7.3 Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin de que de que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza las transferencias de recursos, **LA MUNICIPALIDAD** inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a contratación de la ejecución y supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**; para lo cual, **LA MUNICIPALIDAD** deberá contar bajo responsabilidad con el Expediente técnico aprobado acorde a los contenidos mínimos y normas sectoriales. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

su Reglamento, así como con las demás normas aplicables. No se aplica a la ejecución del citado proyecto los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, LA MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan.

- 7.4 Mantener y verificar la vigencia de la viabilidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

- 7.5 Informar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, adjuntando documentos sustentatorios, así como presentar el resumen de valorización del informe emitido por la Supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**. Dicho informe se presentará en forma mensual, físico y digital, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, según la Ficha Técnica que forma parte del presente convenio, conjuntamente con el resumen de metrados e informe de conformidad de pruebas de calidad de la Unidad Ejecutora. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD deberá remitir su cronograma de ejecución al inicio de obra, y cada vez que este sea modificado por paralizaciones o ampliaciones de plazo.

- 7.6 Informar, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, el cumplimiento de los protocolos Sanitarios Sectoriales para la prevención del COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud.

- 7.7 Facilitar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Unidades Zonales y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, brindando la información que se le requiera y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo; así como cumplir con las recomendaciones y/u observaciones que realice **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en relación con su ejecución.

- 7.8 LA MUNICIPALIDAD, en calidad de Unidad Ejecutora del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, es responsable de supervisar y controlar la ejecución del referido proyecto, así como la administración de los contratos suscritos para cumplir con dicho fin.

- 7.9 Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica, plazo de ejecución y el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

- 7.10 Registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (INFOBRAS, Sistema del Invierte.pe, SIAF, OSCE), así como en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Proyectos-SSP1 de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, disponible en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- 7.11 En caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, la convocatoria de los



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

procedimientos de selección deberá realizarse contando con una constancia respecto a la previsión de recursos correspondiente al valor referencial de dicha convocatoria, la cual deberá ser expedida por la Oficina de Presupuesto de LA MUNICIPALIDAD, o la que haga sus veces, debiéndose contar con la certificación presupuestal respectiva, previamente al otorgamiento de la buena pro, conforme a lo dispuesto en la normativa presupuestal correspondiente.

- 7.12 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en base al cronograma de ejecución de obra actualizado, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá en cuenta para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
- 7.13 Remitir a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** copia de la resolución que aprueba la liquidación de los contratos materia de las transferencias al **PROYECTO DE INVERSIÓN**, dentro de los treinta (30) días siguientes de ser consentida, así como registrar el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
- 7.14 Informar a la Oficina de Programación de Inversiones del MTC, según lo solicite, acerca del avance físico y financiero de las inversiones financiadas y el cumplimiento de los convenios suscritos con el Sector para tales fines. Asimismo, brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de seguimiento que estime conveniente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas presupuestales vigentes.
- 7.15 Una vez culminada la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, asumir las actividades de mantenimiento y operación en forma permanente para garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 7.16 LA MUNICIPALIDAD autoriza a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 7.17 Asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.
- 7.18 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, el cartel de obra con el distintivo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente convenio.
- 7.19 Garantizar que los recursos transferidos para el **PROYECTO DE INVERSIÓN** no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES

LA MUNICIPALIDAD presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, informes respecto a la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN en forma mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el mes que se valoriza, según la ficha técnica que forma parte integrante del presente convenio. La Unidad Zonal, previa revisión y pronunciamiento técnico respectivo, dentro de los cinco (5) días calendario de recibido el documento de la Unidad Ejecutora, remitirá lo actuado a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, registrará y mantendrá actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (SIAF, OSCE, Sistema de Seguimiento de Proyectos-SSP y otros que implemente PVD, como parte del monitoreo y seguimiento).

Si LA MUNICIPALIDAD no cumple con informar o entregar mensualmente la información requerida por PROVIAS DESCENTRALIZADO dentro del plazo establecido, o si como producto de la evaluación a dicha información se detecta que es incorrecta o discordante con los avances reales, físicos y financieros del PROYECTO DE INVERSIÓN; y del mismo modo, si LA MUNICIPALIDAD incumpliese con brindar las facilidades para efectuar el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos, lo que incluye visitas inopinadas, entre otras actividades que PROVIAS DESCENTRALIZADO estime pertinentes, se podrá resolver el convenio en mérito a la causal establecida en el presente convenio, al margen de evaluar la interposición de las acciones legales que correspondan y comunicar tal situación al Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD y a la Contraloría General de la República, registrándose como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS RESPONSABLES

Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará al profesional del área usuaria responsable de remitir la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO DE INVERSIÓN, dicha designación será comunicada a PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante carta, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

El responsable designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD durante la vigencia del presente Convenio.

Por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la Coordinación se realizará a través de la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento. Para tal efecto, la Gerencia



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

antes citada designará al Coordinador responsable, comunicándose tal decisión al LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 11.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.
- 11.2 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio se entenderá resuelto, procediendo la parte perjudicada a comunicar la resolución del convenio vía notarial.
- 11.3 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.
- 11.4 Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Quinta del presente convenio.

En caso de la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 11.3 y 11.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.

Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

Con la resolución del Convenio, LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 12.2 LA MUNICIPALIDAD a través de su representante que suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos que correspondan de acuerdo a ley.
- 12.3 Si LA MUNICIPALIDAD incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de otros proyectos de inversión a futuro.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 LAS PARTES declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.2 En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, la suscripción o la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 15.3 En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 16.1 **LA MUNICIPALIDAD** asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance físico y financiero del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los mismos.
- 16.2 Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** fomentará la participación ciudadana durante la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, brindando de manera celer y veraz la información que la ciudadanía solicite en relación al **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 16.3 El contrato suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el contratista que ejecutará el **PROYECTO DE INVERSIÓN** debe incluir una cláusula que establezca la obligación del contratista de otorgar a los ciudadanos información relacionada al **PROYECTO DE INVERSIÓN** en cualquier momento y sin expresión de causa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección, de la ejecución contractual referida al **PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como de la supervisión de la ejecución contractual. De esta manera, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la administración y ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto Público y Ley de Contrataciones del Estado.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, el

15 JUN. 2022

PROVIAS DESCENTRALIZADO...
Ing. ABEL RAMOS CUYA

Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO
Jr. Camaná 078 - Lima - Perú
Pisos 1 y 2
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORIBIO CASANOVA
Jenner Clever Centurión Díaz
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FICHA TÉCNICA N°

Periodo: del _____ al _____

I. DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto :
Código SNIP :
Número de Ruta :
Longitud : Km.
Distrito :
Provincia :
Región :

II. CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Longitud total del proyecto :
Longitud del tramo :
Tipo de superficie de rodadura :
Bermas :
Cunetas :
Señalización :

III. DATOS GENERALES

1. Contrato de Obra N° : (indicar sistema de contratación)
Fecha de Suscripción



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2. Contratista :
3. Monto del Contrato : S/.
Incluido IGV
4. Plazo de ejecución : días calendarios
5. Supervisor de Obra :
6. Contrato de Supervisión N° :
Fecha de Suscripción
7. Monto del Contrato de Supervisión : S/.
(Incluido IGV)
8. Monto de adelanto directo de obra : S/.
9. Fecha de pago del adelanto directo :
10. Fecha de entrega de terreno :
11. Fecha de inicio de obra :
12. Fecha de término de plazo contractual :
13. Garantía de Fiel Cumplimiento :
Monto :
Entidad Financiera :
Vigencia :
14. Garantía de Adelanto Directo :
Monto :
Entidad Financiera :
Vigencia :
15. Garantía de Adelanto Materiales :
Monto :
Entidad Financiera :
Vigencia :

MUNICIPALIDAD DISTRITO TORIBIO CASANOVA
Jenny Clever Centurion Diaz
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

16. Ampliaciones de plazo

Resolución de Aprobación : N° Fecha:

N° de días

Desde: Hasta :

Causal:

17. Adicionales de Obra

Resolución de Aprobación : N° Fecha:

Monto (con IGV) :

Incidencia Acumulada :

Causal :

18. Deductivo de Obra

Resolución de Aprobación : N° Fecha:

Monto (con IGV) :

Incidencia Acumulada :

Causal :

19. Seguros :

IV. SITUACIÓN DE LA OBRA

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación general de la obra : %
2. Avance programado vigente en el mes : %
3. Avance ejecutado en el mes : %
4. Avance programado acumulado al mes : %
5. Avance ejecutado acumulado al mes : %
- : %





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. Situación actual

Normal : %

Atrasada : %

Adelantada : %

7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.

8. Personal del contratista :

Profesionales:

Técnicos:

Obreros:



B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :
2. Valorizaciones Pagadas :
3. Monto valorizado en el mes : S/. (Incluido IGV)
4. Avance financiero de obra :
5. Observaciones :



V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión :
2. Relación del Personal de la supervisión :
3. Logística y equipos empleados :
4. Valorizaciones de la supervisión tramitadas :
5. Valorizaciones de supervisión pagadas :
6. Avance financiero de supervisión :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORIBIO CASANOVA
Javier Clever Centurión Díaz
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y grafico de Avance Físico de Obra Vs. Programado
2. Fotografías de la obra
3. Otra que se considere necesaria

Firma / Sello

.....
Responsable

.....
Fecha

Nombre



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL TORIBIO CASANOVA

Jenner Clever Centurión Díaz
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CARTEL DE OBRA

OBRA:

MONTO DEL CONTRATO :

LONGITUD :

CONTRATISTA :

SUPERVISOR :

PLAZO DE EJECUCIÓN :

FUENTE DE RECURSOS :

UBICACIÓN :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORIBIO CASANOVA
Jenner Clever Centurión Díaz
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL "TORIBIO CASANOVA"
CUTERVO - CAJAMARCA
RUC:20226359215
CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2022-MDTC/A

Toribio Casanova, 07 de junio del 2022

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de mayo del 2022, Informe N°007-2022-MDTC-DIDUR-ING. YSMPS y el INFORME LEGAL N°12-20212- MDTC/AL sobre AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL ALCALDE A SUSCRIBIR CONVENIO CON PROVIAS DESCENTRALIZADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA: EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III: DEL KM 19+000 AL KM 32+053, RIO CHOROS-LA SACILLA: DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA, PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único de inversiones N° 2456643, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N P 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado a través del OFICIO N°1366 -2022-MTC/21.GMS, solicita documentos para suscripción de convenio y adjuntar el acuerdo de concejo que autorice al alcalde dicha suscripción entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital Toribio Casanova cronograma de ejecución de obra, formato 8A, formato 12B y el expediente técnico con el presupuesto actualizado; lo cual permitirá a Provias Descentralizado hacer el seguimiento, monitoreo y verificación en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MTC;

Que, a través del Informe N°007-2022-MDTC-DIDUR-ING. YSMPS, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la Ing. Yerly Sofia Medaly Pacheco Sonapo, en su calidad de Jefe de la Oficina de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, comunica que según coordinaciones realizadas con Despacho de Alcaldía, alcanza la información referente a las gestiones que se vienen efectuando ante Provias Descentralizado para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA: EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III: DEL KM 19+000 AL KM 32+053, RIO CHOROS-LA SACILLA: DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA, PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único de inversiones N°2456643 y al haberse evaluado y contando con la opinión técnica favorable complementaria como requisito para la firma de convenio es contar con el acuerdo de consejo que autoriza al señor alcalde como representante de la entidad ejecutora del proyecto a suscribir el convenio por lo que remite la información a despacho de alcaldía para que se eleve a SESION DE CONSEJO autoricen al señor alcalde efectúe las gestiones y firme el convenio para la ejecución del proyecto en mención.

Que, es atribución del Alcalde, el de celebrar convenios o acuerdos; pero quien aprueba la celebración de los mismos es el Concejo Municipal, por tanto es el



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL "TORIBIO CASANOVA"
CUTERVO - CAJAMARCA
RUC:20226359215
CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA



CONCEJO MUNICIPAL que en SESIÓN DE CONCEJO DEBE AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción del CONVENIO con el PROVIAS DESCENTRALIZADO para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA: EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III: DEL KM 19+000 AL KM 32+053, RIO CHOROS-LA SACILLA: DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA, PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único de inversiones N°2456643.

Que, en ese sentido, ¿el primer párrafo de los Artículos 39y 412, de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con los incisos 8 y 26 del Artículo 9º artículos y del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a los considerandos expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades NP 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de mayo del 2022; POR UNANIMIDAD; y con exoneración de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del CONVENIO con PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA: EMPALME PE-4N, PUENTE CHAMAYA III: DEL KM 19+000 AL KM 32+053, RIO CHOROS-LA SACILLA: DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA, PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único de inversiones N°2456643.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TORIBIO CASANOVA
Jenner Clever Centurión Díaz
ALCALDE